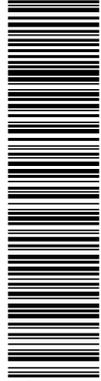


DOCUMENTO PROVIDENCIA: 02.- Providencia de la Alcaldía (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YBKT9-T2LGV-9AY3S Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2019 a las 15:00:57 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/11/2019 14:27	ESTADO FIRMADO 29/11/2019 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119583 YBKT9-T2LGV-9AY3S-2C01262CEE1547C34E39136B8329BDC04C04D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se presenta la presente providencia de alcaldía y justificación del contrato del suministro para la contratación del contrato "ASTORGA, CONTENEDOR DE ARTE" por Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razón de EXCLUSIVIDAD.

Vista la justificación realizada en la Memoria de necesidad y la justificación de que no se está fraccionando del contrato, firmada por la concejala delegada de cultura.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098 /2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este órgano de contratación ha acordado **ORDENAR**

PRIMERO.- iniciar por procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad el expediente relativo al SUMINISTRO de la contratación de diversos lotes concretados en el PPT referente a la contratación de "**ACTUACIONES ARTISTICAS**" por importe indicado en Pliego técnico.

SEGUNDO.- Tramitar la presente licitación a través de procedimiento indicado reduciendo los plazos a la mitad, al ser la contratación necesaria para el interés público reduciendo los plazos de presentación de proposición a la mitad, esta justificación de interés publico se motiva en que deben de estar las adjudicaciones antes del plazo ordinario y en el volumen de expedientes existentes en el área de secretaria.

TERCERO.- redactar los Pliegos exigidos por la LCSP.

CUARTO.- que se emitan los informes necesarios por el secretario y la interventora.

QUINTO.- Publicar los pliegos que rigen la licitación en la Plataforma de contratos del Estado.

Alcalde de Astorga